



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

*Buenos Aires, 23 de Mayo de 2016.-*

**RES. PRESIDENCIA N° 574 /2016**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 9351/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación de referencia, el agente Cristian David Illesca, quien revista el cargo de Oficial Mayor en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la C.A.B.A., dependiente de la Oficina de Administración y Financiera de este Consejo de la Magistratura eleva, vía telegrama colacionado su renuncia al citado cargo, a partir del día 09/05/16.-

Que en un principio Resolución CM N° 56/2006 fue designado interinamente en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.

Que por Resolución CM N° 06/2009 fue designado en Planta Permanente, por aprobación de Concurso interno, en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2.-

Que en los términos de la Resolución CM N° 816/2011 se dispuso su pase al Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, manteniendo su categoría de revista.-

Que por Resolución Presidencia N° 1201/2012 fueron dispuestos conjuntamente su pase y promoción interinos para prestar funciones en el cargo de Oficial en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1098/2013 fue designado Oficial Mayor, con carácter interino, en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, hasta la cobertura efectiva del cargo a través de los mecanismos legal y reglamentariamente previstos.

Que por Resolución Presidencia N° 1094/2014 se dispuso su pase a la Oficina de Gestión Judicial dependiente de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, manteniendo su categoría de revista y posteriormente en los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia en los Tribunales creados por Resolución CM N° 36/2014.

Que, en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 1248/2015 fue aceptada su incorporación al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la C.A.B.A. dependiente de la Oficina de Administración y Financiera de este Consejo de la Magistratura, manteniendo idénticas condiciones de revista.-

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano CMCABA, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de sus respectivos análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio; no obstante lo cual la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ se ha pronunciado en cuanto a que, en la actualidad, el Agente Illesca aún se encuentra siendo beneficiario de beca, de conformidad con los términos esgrimidos en su *Memo CFJ N° 136/2016 de fecha 17/05/16*, situación ésta que deberá ser regularizada a los efectos de practicar la liquidación final de haberes.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 09 de Mayo de 2016, la renuncia del agente Cristian David Illesca (Legajo N° 1808), DNI N° 30.190.610, Oficial Mayor en el Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la C.A.B.A. dependiente de la Oficina de Administración y Financiera – Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A..-

Art. 2°: Disponer que, previo a ser practicada la liquidación final de haberes al agente Illesca y a modo de condición previa y obligatoria para la aprobación de la misma, el precitado cumpla en regularizar su situación por ante el Centro de Formación Judicial del TSJ.-

Art. 3°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Ejecutiva, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la C.A.B.A. dependiente de la Oficina de Administración y Financiera – Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., al Centro de Formación Judicial del TSJ, a la Autoridad de Aplicación de la Ley Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.-

RES. PRES. N° 571 /2016

  
Dr. ENZO LUIS FAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires